



Usuaria no pagará 2.500 € a un fondo buitre ya que la acción había prescrito

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 4 de la Línea de Concepción (Cádiz) ha declarado **prescrita** la acción de reclamación de cantidades ejercitada por un fondo buitre contra una usuaria, clienta en origen del Banco Santander.

La sentencia, **de 9 de noviembre de 2022**, apunta que, pese a estimarse la excepción de prescripción, el interés remuneratorio pactado resultaría **usurario**, lo que hubiese determinado la nulidad del contrato de préstamo.

El caso

El fondo de inversión ejercitó una acción de carácter personal derivada de un contrato de préstamo existente entre el **Banco Santander** (prestamista) y una usuaria (prestataria), dirigida frente a esta última en reclamación de la suma de **2.449,54 euros**, en concepto de saldo deudor correspondiente a las **cuotas impagadas**.

El crédito reclamado fue posteriormente cedido por el Banco Santander al fondo buitre domiciliado en Luxemburgo, **LC Asset 1 Sarl**.

Entrada a una sucursal del Banco Santander. (Foto: Iberoconomía)

Por su parte, la consumidora demandada puso de manifiesto en el escrito de oposición, en primer lugar, la **prescripción**